

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 897 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 270 de 2012

En Madrid, a 5 de diciembre de 2012.—En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 897 de 2010, por demanda interpuesta por el procurador don Gabriel de Diego Quevedo, en representación de doña María Suárez Botas, defendida por la letrada señora Cienfuegos García, contra don Francisco Antonio González Arias y don Santiago Rodelas Guerrero, en rebeldía en los presentes autos.

Fallo

Se estima la demanda formulada por el procurador don Gabriel de Diego Quevedo, en representación de doña María Suárez Botas, defendida por la letrada señora Cienfuegos García, contra don Francisco Antonio González Arias y don Santiago Rodelas Guerrero, en rebeldía en los presentes autos, y se condena a los codemandados al pago a la demandante de la cantidad de 16.600 euros, intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Notifíquese la presente resolución, con advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Adviértase a las partes que no se admitirá a trámite el recurso si al tiempo de su preparación no se acredita haber consignado la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Francisco Antonio González Arias y don Santiago Rodelas Guerrero a fin de que en el plazo de veinte días, si lo estiman oportuno, presente recurso de apelación, bajo apercibimiento legales oportunos.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/1.285/13)

